



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A LA SRA. PAULA AMESTICA TOSCANINI Y CARMEN GLORIA RIVEROS ROMERO, ADMINISTRATIVOS DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO N° (S) 2526.-

CHILLÁN VIEJO, 25 de Noviembre de 2011.-

VISTOS:

a) Memorandum N° 175 de fecha 25/11/2011 de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, donde solicita horas extraordinarias para la Sra. Paula Améstica Toscanini y Carmen Gloria Riveros Romero, funcionarias del Cesfam Dra. Michelle Bachelet, para que realicen trabajos extraordinarios el día Viernes 25 de noviembre de 2011.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Sra. **PAULA AMESTICA TOSCANINI**, C.I. N° 12.377.831-6 y a la Sra. **CARMEN GLORIA RIVEROS ROMERO**, C.I. N° 13.603.476-6, Administrativos del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que el día 25 de noviembre de 2011 en jornada de 17:00 a 19:00 horas realicen trabajos de difusión, entrega de material impreso sobre del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, a asistentes al Carnaval Infanto - Junevil que se efectuará en el Parque Municipal de Chillán Viejo

2. Doña Marina Balbontín en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 02 horas de tiempo extraordinario, el cual será registrado en Libro de Firmas autorizado para tales efectos y/o certificado por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta N° 21.02.004.005 denominadas Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

JALS/FFV/MBR/CSN/lec.



**JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

Distribución:

Secretario Municipal, Finanzas Salud, Secretaria Depto. de Salud Municipal.